DICTAMEN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19 "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LABORATORIO EN EL CENTRO DE SALUD DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.078.----------

En la Ciudad de Pirayú, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Pirayú, las siguientes personas, **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LA LIC. BLANCA ROSA VILLALBA CÁCERES, LA SRTA. LUCIA EDIT BALBUENA NÚÑEZ Y EL SR. RAIMUNDO FABIO ORIGOYA MOLINAS PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19 "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LABORATORIO EN EL CENTRO DE SALUD DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.078"**, teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha 03 de Diciembre del 2019.

1- INTRODUCCION: LAS OFERTAS PRESENTADAS SON:

1. **SAN EXPEDITO CONSULTORA**
2. **CONSULTORA SAN MIGUEL**
3. **SIPACC**

2- DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el art 27, de la ley 2051/03, Comités de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionas en el pliego, se procede a verificar el cumplimiento de la ofertas respecto del suministro de la documentación de básica de carácter sustancial, eliminándose a quienes que no cumplan con dichos requeridos, o que la documentación sea insatisfactoria

Qué, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 inc. 3 claramente establece que: toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el Art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial *(Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta)*

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ Lic. Blanca Rosa Villalba Encargada de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITE EVALUADOR
Fabio Origoya Jefe RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ Lucia Balbuena

solicitadas en el PBC, eliminándose a aquellas que no cumplan con las exigencias de dichas documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.---------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas , tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo; y el Art. 39 inc. a) de la Ley 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de ofertas.----------

Que, por todas las consideraciones de orden legal, el Comité Evaluador ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PBC, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003, conforme se detalla a continuación:

1	OFERENTES	SAN EXPEDITO CONSULTORA	CONSULTORA SAN MIGUEL	SIPAAC
Inc	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas**	*Cumple no Cumple*	*Cumple no Cumple*	*Cumple no Cumple*
a)	Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

1	OFERENTES	SAN EXPEDITO CONSULTORA	CONSULTORA SAN MIGUEL	SIPAAC
Inc	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas**	*Cumple no Cumple*	*Cumple no Cumple*	*Cumple no Cumple*
a)	Formulario de Oferta y Lista de precios*	Los documentos fueron descargados de forma correcta del SIPC, completada y firmada de forma correcta	Los documentos fueron descargados de forma correcta del SIPC, completada y firmada de forma correcta	Los documentos fueron descargados de forma correcta del SIPC, completada y firmada de forma correcta
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta* (la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaría o póliza de seguro de caución. La misma debe ser igual al 5% del valor de su oferta. Y su vigencia debe ser de 60 días)	Presenta por el valor de Gs. 5.000.000 de 180 días (contados 00:00 hs de 03/12/2019 hasta 24:00 hs. De 31/05/2020	Presenta por el valor de Gs. 5.000.000 de 91 días (contados 00:00 hs de 03/12/2019 hasta 24:00 hs. De 02/03/2020	Presenta por el valor de Gs. 5.000.000 de 90 días (contados 00:00 hs de 03/12/2019 hasta 24:00 hs. De 01/03/2020
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	La Declaración Jurada presentada por el oferente corresponde al llamado de referencia, está firmada y sellada por el oferente.	La Declaración Jurada presentada por el oferente corresponde al llamado de referencia, está firmada y sellada por el oferente.	La Declaración Jurada presentada por el oferente corresponde al llamado de referencia, está firmada y sellada por el oferente.
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	La Declaración Jurada presentada por el oferente corresponde al llamado de referencia, está firmada y sellada por el oferente.	La Declaración Jurada presentada por el oferente corresponde al llamado de referencia, está firmada y sellada por el oferente.	La Declaración Jurada presentada por el oferente corresponde al llamado de referencia, está firmada y sellada por el oferente.
e)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	La documentación presentada está vigente y se presenta de forma legible	La documentación presentada está vigente y se presenta de forma legible	La documentación presentada está vigente y se presenta de forma legible

En el procedimiento de revisión no se encuentran ningún error aritmético de las ofertas presentadas en el acto de apertura.

Luego de realizar las verificaciones correspondientes se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el PBC, conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · COMITE EVALUADOR ·

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

PROVEEDORES	RUC Nº	MONTO DE LA OFERTA
SAN EXPEDITO CONSULTORA	1.513.152-1	80.000.000
CONSULTORA SAN MIGUEL	422.628-3	80.150.000
SIPAAC	3286547-3	80.230.000

Ahora bien se procederá a verificar si las empresas cuentan con Certificado de Origen Nacional emitido por la Sub Secretaría de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial, para la aplicación del margen de preferencia si corresponde.
De dicha verificación se desprende el siguiente resultado:

SAN EXPEDITO CONSULTORA	SI cuenta con el Certificado de Origen Nacional
CONSULTORA SAN MIGUEL	SI cuenta con el Certificado de Origen Nacional
SIPAAC	SI cuenta con el Certificado de Origen Nacional

Seguidamente este Comité considera analizar primeramente la oferta del oferente mejor posicionado en y solamente si este no cumple en algún requerimiento, se procederá a analizar las demás ofertas. Por tanto se procede a realizar las verificaciones de las documentaciones de la empresa SAN EXPEDITO CONSULTORA para corroborar si cumple o no cumple con las documentaciones formales solicitadas en el llamado de referencia.

Por lo tanto la verificación de la presentación de los documentos formales presentados por el oferente, queda de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ Lic. Blanca Rosa Vilalba Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITE EVALUADOR

Fabio Oregoja Jefe RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ Lucia Balbuena

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS

ART. 59º DECRETO Nº 21909/03: DOCUMENTACIÓN DE CARÁTER FORMAL; *y demás documentos no especificados como "sustancial" en el PBC*	SAN EEXPEDITO CONSULTORA
	CUMPLE NO CUMPLE
1. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción de la SET – RUC	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
4. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente;	CUMPLE
5. Declaración Jurada de que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causas imputables al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	CUMPLE

6. Declaración de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del PBC y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	CUMPLE
7. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el Contrato.	CUMPLE
8. 3 Contratos de los últimos años correspondientes a los años 2017 y/o 2018 por construcción de canaletas y/o similares	CUMPLE
9. Estados Financieros presentados ante la SET mediante el sistema HECHAUKA, correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados 2017 – 2018	CUMPLE
10. Para el jefe de Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) Curriculum Vitae del mismo Copia de Cédula de Identidad Copia de título universitario Patente Profesional	CUMPLE
11. Para la totalidad de empleados Copia de Cédula de Identidad	CUMPLE
12. Declaración Jurada del oferente en donde el mismo expresa que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
13. Explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por trabajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de Contratación.	NO REQUIERE

ANÁLIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

1- CAPACIDAD LEGAL	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Según lo verificado el Lic. Rolando Porfirio Amarilla Servían no registra dato alguno en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública
2- CAPACIDAD FINANCIERA	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: **a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016, 2017, 2018). **b- Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016, 2017, 2018) **c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** El promedio en los años, no deberá ser negativo 2016, 2017, 2018.- Esta información será extraída de los Estados Financieros presentados por el HECHAUKA impresos del Sistema MARANGATU correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016 – 2017 – 2018 (VER ANEXO Nº 2)	**Cumple** (El coeficiente de liquidez de la empresa es de 3,06 por lo tanto se encuentra dentro del rango de lo requerido por la Convocante). El coeficiente de solvencia de la empresa es de 0,327 por lo tanto se encuentra dentro del rango de lo requerido por la Convocante.
3- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *(40 %* del valor de la oferta presentada). El promedio del volumen anual de negocios se define como el	El promedio de la empresa es de Gs. 8.504.240600, por lo tanto se encuentra dentro del rango de lo requerido por la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

Fabio Origoza
Jefe RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. (VER ANEXO Nº 3)	
4- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres *(3)* contratos, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas.	Presenta: 1 Contrato del año 2014 celebrado con la Municipalidad de Pirayú por Construcción de Puente de Hº Aº sobre Arroyo Paraná Cñía. Arroyo Servín (con su Acta de Recepción Definitiva) 1 Contrato del año 2015 celebrado con la Municipalidad de Villeta por Pavimentación Pétreo Tipo Empedrado en la Calle Cocaví hasta su intersección con el Pavimento Rígido de la avda. Guarnipitan (con su Acta de Recepción Definitiva) 1 Contrato del año 2015 celebrado con la Municipalidad de Villeta Lote Nº 1 por Construcción de Empedrados, Lote Nº 2 Portón de Acceso Peatonal y Vehicular Lote Nº 3 Reparación de Techo y Galería (con su Acta de Recepción Definitiva) 1 Contrato del año 2015 celebrado con la Municipalidad de Villeta por Equipamientos del Parque y Construcción de un SS HH, Caminero, Colocación de Bebedero, Parrillas y Piletas con conexión de Agua Cte. (con su Acta de Recepción Definitiva) 1 Contrato del año 2015 celebrado con SNPP por Reparación Sede Regional Itá de SNPP (con su Acta de Recepción Definitiva)
5- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: - **Director de Obras** (Ingeniero Civil o Arquitecto como mínimo de 5 años de experiencia) - **Residente de Obras** (como mínimo de 5 años de experiencia) - **Encargado Administrativo** (como mínimo de 5 años de experiencia) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	La empresa estipula como Jefe de Obra a un Arquitecto con más de 5 años de experiencia. El mismo ha presentado su curriculum vitae, su copia de título Universitario, su patente profesional y su copia de cédula de identidad.
6- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Hormigonera, Herramientas menores como:	La empresa ha establecido en el listado de materiales y equipos a utilizar la totalidad de los bienes mínimos requeridos para la ejecución de la obra. Los mismos están estipulados como propiedad

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	del oferente y otros alquilados. La empresa presenta la Declaración Jurada de que los equipos mencionados que son propiedad de la empresa y que se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

Por todo lo expuesto anteriormente la única oferta que cumple con la exigencia legal técnica y económica es la presentada por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, y se adecua a las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

En este caso corresponde la adjudicación contando con una sola oferta, tomando en cuenta la salvedad en el Art. 34 inc. c), de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley 2051/03,

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESUELVE:

1°) **RECOMENDAR,** A LA CONVOCANTE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/19 "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LABORATORIO EN EL CENTRO DE SALUD DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.078, por Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), a la oferta presentada por la Firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1°; art. 63° inc. 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 y el art. 28 de la citada ley, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

2°) EMITIR, el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITE EVALUADOR

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

ANEXO Nº 2 INFORME DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS – SITUACIÓN FINACIERA

EMPRESA **SAN EXPEDITO CONSULTORA**

Información Financiera en equivalentes de guaraníes	Información histórica extraída de los Estados Financieros presentados por HECHAUKA impresos en el sistema MARANGATU correspondientes a los Ejercicios Fiscales cerrados.

INFORMACIÓN DEL BALANCE

		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO DIVIDIDO DOS (2)	COEFICIENTE MEDIO	
Total del Pasivo (TP)		70.040.227	2.989.826	2.546.566	37.788.310	0,327%	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80
Total del Activo (TA)		71.101.496	151.967.255	165.752.465	194.410.608		
Patrimonio Neto (PN)		70.040.227	109.323.246	163.205.899	171.284.711	3,06%	Coeficiente de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1
Activo a Corto Plazo (AC)		71.101.496	151.967.255	165.752.465	194.410.608		
Pasivo a Corto Plazo (PC)		70.040.227	2.989.826	2.546.566	37.788.310		

INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADO

Total del Ingreso (IT)	110.830.269	1.686.573.209	2.645.845.430	87,09%
Utilidades antes del Impuesto (UAI)	1.061.269	39.654.183	20.226.000	

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITE EVALUADOR

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

ANEXO Nº 3 INFORME DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS – FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN

EMPRESA: SAN EXPEDITO CONSULTURA

DATOS DE FACTURACIONES ANUALES		
AÑO	**MONEDA**	**EQUIVALENTE EN GUARANÍES**
2013	GS.	110.830.269
2014	GS.	1.846.251.549
2015	GS.	2.593.929.476
2016	GS.	435.405.073
2017	GS.	1.686.573.209
2018	GS.	2.127.672.736
TOTAL		**8.800.662.312**
Facturación anual media en construcción debe ser igual al 40% del monto total de la oferta		**8.504.240.600**

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

ANEXO 4 INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2019 "CONSTUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LABORATORIO EN EL CENTRO DE SALUD, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.078

					PRECIO PREFERENCIAL		PORCENTAJES A UTILIZAR		RESULTADOS CON PORCENTAJES		SAN EXPEDITO CONSULTORA (OFERTA PRESENTADA)	
ITEMS	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	POR DEBAJO DEL 30%	POR ENCIMA DEL 20%	RESULTADO CON (-) DEL 30%	RESULTADO CON (+) DEL 20%	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1		Refacción y Adecuación de Espacio para Laboratorio	GL	1		**80.000.000**						**80.000.000**
1.1	72102801-001	Trabajos previos	GL	1	500.000	500.000	150.000	100.000	350.000	600.000	500.000	500.000
1.2	72102801-001	Demolición de pared existente	M2	30	15.000	450.000	135.000	90.000	315.000	540.000	15.000	450.000
1.3	72102801-001	Re- ubicación de mesada con Bacha	UN	4	200.000	800.000	240.000	160.000	560.000	960.000	200.000	800.000
1.4	72102801-001	Pared de ladrillo común de 0,15 mts	M3	50	85.000	4.250.000	1.275.000	850.000	2.975.000	5.100.000	85.000	4.250.000
1.5	72102801-001	Adecuación de instalación eléctrica	GL	1	5.000.000	5.000.000	1.500.000	1.000.000	3.500.000	6.000.000	5.000.000	5.000.000
1.6	72102801-001	Artefactos de iluminación	GL	1	5.000.000	5.000.000	1.500.000	1.000.000	3.500.000	6.000.000	5.000.000	5.000.000
1.7	72102801-001	Instalación Sanitaria	GL	2	7.000.000	14.000.000	4.200.000	2.800.000	9.800.000	16.800.000	7.000.000	14.000.000
1.8	72102801-001	Desagüe Cloacal	GL	1	5.000.000	5.00.000	1.500.000	1.000.000	3.500.000	6.000.000	5.000.000	5.000.000
1.9	72102801-001	Ventana tipo Balancín	M2	4	650.000	2.600.000	780.000	520.000	1.820.000	3.380.000	650.000	2.600.000
1.10	72102801-001	Puerta Placa	M2	10,2	450.000	4.590.000	1.377.000	918.000	3.213.000	5.508.000	450.000	4.590.000
1.11	72102801-001	Contra piso de Hº de cascotes	M2	50	25.000	1.250.000	375.000	250.000	875.000	1.500.000	25.000	1.250.000

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITE EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

1.12	72102801-001	Piso de Hº.Esp: 10 cms	M2	50	95.000	4.750.000	1.425.000	950.000	3.325.000	5.700.000	95.000	4.750.000
1.13	72102801-001	Zócalos	ML	30	38.000	1.140.000	342.000	228.000	798.000	1.368.000	38.000	1.140.000
1.14	72102801-001	Mesadas Área Esterilización	ML	8	950.000	7.600.000	2.280.000	1.520.000	5.320.000	9.120.000	950.000	7.600.000
1.15	72102801-001	Mesada Área Procedimientos	ML	6	950.000	5.700.000	1.710.000	1.140.000	3.990.000	6.840.000	950.000	5.700.000
1.16	72102801-001	Pileta de acero inoxidable	UN	1	1.500.000	1.500.000	450.000	300.000	1.050.000	1.800.000	1.500.000	1.500.000
1.17	72102801-001	Pintura al Látex	M2	150	25.000	3.750.000	1.125.000	750.000	2.625.000	4.500.000	25.000	3.750.000
1.18	72102801-001	Pintura de madera	M2	25	25.000	625.000	187.500	125.000	437.500	750.000	25.000	625.000
1.19	72102801-001	Instalación de Aire Acondicionado de 12.000 BTU	UN	3	3.600.000	10.800.000	3.240.000	2.160.000	7.560.000	12.960.000	3.600.000	10.800.000
1.20	72102801-001	Limpieza y Retiro de Escombros	GL	1	695.000	695.000	208.500	139.000	486.500	834.000	695.000	695.000
		PRECIO TOTAL				**80.000.000**						**80.000.000**

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1299394

1 2 9 9 3 9 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1513152, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ COMITE EVALUADOR

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 10:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Fabio Origoya
Jefe RR.HH.

Código de Verificación:
g94x vdec 3dfw

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1299394

1 2 9 9 3 9 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Blanca Rosa Villalba
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lucia Balbuena

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
COMITE EVALUADOR

Rigoya
R.HH.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 10:18

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
g94x vdec 3dfw
Verifique la validez de este documento en: